**ANEXO No 7.**

**M****INUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO**

ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º DE 2020

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C No. XX.XXX.XXX

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nit. Nro.: XXX.XXX.XXX

Dirección: XXXXXXXXXXXXXX

Teléfonos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

xxxxx@xxxxx.com

Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Una vez analizada su Oferta correspondiente en prestar los servicios de Traslado Terrestre Especial no urgente a nivel nacional a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de Positiva Compañía de SEGUROS S.A., el VICEPRESIDENTE TÉCNICO de POSITIVA, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.1. Invitación Publica del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4.

Dicha prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS Y/O AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los Estudios Previos, Anexos y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA. y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA., del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones, adendas y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
2. Suscribir y cumplir de manera simultánea con la presente Aceptación de Oferta, los correspondientes Acuerdos de Nivel de Servicio
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Allegar a POSITIVA, las pólizas en los términos indicados en la presente Aceptación de Oferta, con constancia de pago. Dichas pólizas deberán mantenerse vigentes para todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la Compañía Aseguradora y a POSITIVA; en todo caso EL OFERENTE se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la vigencia de la Aceptación de la Oferta
11. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoría e interventoría que POSITIVA disponga, dentro del proceso de verificación de garantía de calidad y cumplimiento, siempre que los mismos guarden relación con el alcance del objeto contratado y la legislación aplicable al contrato.
12. Cumplir con el “INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION Y TRÁMITE DE CUENTAS MÉDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A” y de acuerdo con las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia de la Aceptación de la Oferta, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de la firma del contrato.
13. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de POSITIVA, del cual se le entrega copia a EL OFERENTE en la fecha de la Aceptación de la Oferta. Con esto EL OFERENTE se compromete a mantener la reserva sobra la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de esta Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
14. Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley le correspondan.
15. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral.
16. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de regulación por parte de las entidades competentes, correspondientes al objeto a ejecutar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de traslado terrestre de pacientes No urgente a los asegurados de todos los ramos, a través de vehículos debidamente acondicionados, accesibles, especializados e identificados con los logos de la compañía, desde el lugar de origen y hasta su destino, de conformidad con el Anexo Técnico No. 02, denominado “Especificaciones Técnicas”.
2. Prestar los servicios de Traslado Terrestre Especial No urgente a los asegurados y/o afiliados de todos los ramos de la compañía que por georreferenciación se ubiquen y a dónde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo requiera, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos por las partes de conformidad con el objeto del contrato.
3. Garantizar que la flota de vehículos se encuentre en óptimas condiciones físicas, mecánicas, eléctricas y que cuenten con las certificaciones de las correspondientes revisiones técnico-mecánicas, además de los seguros obligatorios en regla (SOAT, RCE, RCC). De acuerdo con la normatividad que regula la materia y demás condiciones que procuren un servicio seguro para los asegurados y/o afiliados.
4. Disponer de líneas corporativas fijas y móviles para la atención de requerimientos e inquietudes presentados por parte de la Compañía, usuarios, afiliados y clientes de todos los ramos a los que se les haya autorizado el servicio, desde cualquier lugar del país, de lunes a domingo, disponible las 24 horas del día.
5. Adelantar registro dentro de la herramienta de la Compañía de cada uno de los traslados terrestres especiales No urgentes proporcionados a los asegurados y/o afiliados de todos los ramos de la compañía de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en donde se indique el nombre del conductor, placa del vehículo, número del automóvil, contacto móvil, punto de partida, dirección de destino, tiempo de duración de cada uno. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el correcto diligenciamiento de las bitácoras correspondientes dentro de la herramienta de la compañía.
6. Verificar la herramienta tecnológica para validar las asignaciones realizadas por POSITIVA.
7. El CONTRATISTA, tendrá un plazo máximo de 3 horas para gestionar los servicios asignados.
8. Disponer de vehículos ofrecidos con características iguales o superiores a las señaladas en la Ficha Técnica y prestar el servicio de transporte terrestre especial No urgente, de conformidad con las condiciones detalladas en los respectivos anexos. En caso de prestar el servicio con vehículos de superiores características a las requeridas en la ficha técnica, el OFERENTE solo podrá cobrar el valor correspondiente al costo del vehículo requerido por la Compañía.
9. Una vez registrado el conductor dentro de la herramienta de la Compañía, éste debe cumplir con el servicio asignado. En caso que se requiera, cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se debe reportar por medio de la herramienta de la compañía con 24 horas de antelación y con la debida justificación de tal cambio.
10. Realizar mantenimiento mecánico y preventivo de los vehículos, con el fin de brindar seguridad a los asegurados, acreditando que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Articulo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002) y demás normas vigentes que reformen, deroguen, modifiquen o reglamenten la materia. Este mantenimiento no podrá coincidir con el horario del servicio.
11. Responder por las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse en el presente contrato, en calidad de empleador del personal con que preste el servicio.
12. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de traslado por afiliado y/o asegurado de manera independiente exceptuando los casos en los que por su condición (movilidad reducida, persona con discapacidad, etc) requieran de un acompañante.
13. Garantizar que el personal dispuesto para la operación se encuentre capacitado en el buen trato, respeto y buenas prácticas durante la prestación del servicio a los asegurados y/o afiliados de Positiva.
14. Garantizar el cumplimiento de quienes delegue la prestación del servicio objeto del presente contrato de las normas de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 reformada para la Ley 1383 de 2010.
15. Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato en cumplimiento a los estándares de calidad y garantizando que el personal delegado para la prestación del servicio se encuentre debidamente uniformado e identificado con sus respectivos distintivos y porte la licencia de conducción, tarjeta de operación vigente y demás documentos requeridos de acuerdo con el vehículo o móvil con el que se preste el servicio.
16. Mantener vigente, durante todo el término de duración del Contrato, su habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá verificar en cualquier momento la habilitación por intermediación de la Supervisión y/o Interventoría delegada para tal fin, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones de EL OFERENTE; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del Contrato por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
17. Garantizar que el servicio se preste bajo los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos por los entes gubernamentales con ocasión a la Emergencia Sanitaria COVID-19 y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.
18. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las entidades de control y/o autoridades judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con ocasión de la ejecución del Contrato, en un término no superior a tres (3) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.
19. Atender las consultas en temas generales y respecto al objeto contractual que se realicen por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se presenta la consulta.
20. Presentar los informes que le solicite el supervisor y/o interventoría designada para ejercer la vigilancia del contrato, así como aquellos necesarios para atender requerimientos de los entes de inspección, vigilancia y control y de cualquier autoridad judicial y/o administrativa en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hace la solicitud.
21. Apoyar y facilitar las labores de auditoría, vigilancia, evaluación y control que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. realice en forma directa, indirecta o a quien delegue esta función, asistiendo y participando de los comités que la compañía o a quien delegue esta función directa o indirectamente y/o en aquellos casos que acuerden las partes como planes de mejoramiento etc. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités o planes deben ser implementadas por EL OFERENTE, quien deberá informar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.
22. Informar oportunamente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., los casos de presunta suplantación o fraude de asegurados y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.
23. Garantizar la vigencia de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato y el cumplimiento permanente de las disposiciones en materia de organización, carácter técnico, y seguridad, establecidas en los Decretos 173 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 y demás normas que se adicionen y/o modifiquen.
24. Asumir todos los costos por todo concepto que genere el vehículo o móvil, tales como: (i) suministro de combustible y/o lubricantes (ACPM, Gasolina, Gas, Aceite, etc.) que requiera el vehículo o móvil para el buen funcionamiento del mismo; (ii) mantenimiento preventivo y correctivo general (mecánico, eléctrico, físico y funcional) que requiera el vehículo o móvil; (iii) cobros por concepto de comparendos, multas, infracciones y/o sanciones derivadas de una operación incorrecta y en ejecución del contrato; (iv) impuestos, seguros obligatorios, tarjetas de operación, pólizas y demás requisitos que establezca la ley para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato.
25. Acatar todas y cada una de las instrucciones y recomendaciones dadas por la Supervisión y/o Interventoría delegada para tal fin.
26. Informar a la Supervisión y/o Interventoría delegada del contrato, de manera inmediata, cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto del presente contrato.
27. El recurso humano asignado deberá cumplir con las actividades mínimas establecidas en la Ficha Técnica del proceso.
28. Acudir a las dependencias de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando sea citado, en caso de no poder cumplir a la respectiva citación, este deberá presentar una debida justificación que exponga los motivos, razones y circunstancias del incumplimiento.
29. Atender las solicitudes de verificación, rectificación y ajustes que se le realicen por parte de la Supervisión y/o Interventoría delegada para tal fin, o por autoridad judicial o administrativa que tengan relación con el objeto del presente contrato.
30. Contar con disponibilidad de Vehículos necesarios para la prestación de los servicios requeridos por la Compañía.
31. Garantizar que los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato cuenten con equipos de radio comunicación o en su defecto, cada uno de los conductores contará con un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales. En todo caso, deberá contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de comunicación.
32. Garantizar que los conductores dispuestos para la ejecución del contrato estén debidamente carnetizados por parte del Oferente y que los mismos se encuentren con la documentación en regla aplicable para la correcta ejecución del contrato.
33. Contar con la capacidad de suministrar información en tiempo real de los servicios y trayectos cumplidos y efectuados a los usuarios, afiliados y clientes de todos los ramos de la compañía.
34. Cumplir con todas las condiciones indicadas en los ANS “Acuerdos de Nivel de Servicios” que se suscriban, y las normas que regulen el Sistema General de Seguridad Social en Salud al momento de la prestación de servicios y demás instrucciones que le sean impartidas por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
35. Responder ante POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías o inconsistencias que se presenten en la ejecución del presente contrato.
36. Obrar de buena fe en la ejecución del presente contrato, es decir, ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las que se desprendan de la Ley aplicable.
37. El CONTRATISTA, se obliga con POSITIVA a entregar las actas y/o fichas de negociación firmadas por el Representante Legal que, por mutuo acuerdo surtan en la negociación de tarifas no pactadas, dentro de los cinco días siguientes a la recepción por parte del CONTRATISTA.
38. Las demás obligaciones que sin necesidad de mención expresa se entiendan, hacen parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual, cuidado, dedicación y las actividades necesarias para la satisfacción del objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Efectuar un seguimiento efectivo de las obligaciones del contratista a través del Supervisor y/o Interventoría delegada.
2. Cumplir con las normas vigentes del tratamiento de la información según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
3. Disponer de un recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que se lleven a cabo durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta.
4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente EL CONTRATISTA en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.
5. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en la Aceptación de Oferta
6. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar Ia prestación de los servicios contratados.
7. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto la presente Aceptación y en Ia normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma.
8. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente Aceptación de Oferta será de cuantía indeterminada pero determinable para efectos de la constitución de Garantías. EL CONTRATISTA bajo las órdenes de autorización de servicios que expida POSITIVA, deberá prestar los servicios a nivel nacional de traslado terrestre de pacientes No urgente a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de Positiva Compañía de Seguros S.A. bajo las tarifas acordadas por las partes. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones comerciales y forma de pago: POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor acordado de acuerdo al objeto del contrato y efectivamente autorizado por POSITIVA. EL CONTRATISTA, en ningún caso, podrá generar cobros adicionales a los establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar las órdenes de traslado atendidas en la vigencia del contrato y según las tarifas pactadas en el Anexo Técnico.

PARÁGRAFO TERCERO. - Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor de la Aceptación de Oferta e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la auditoría de cuentas asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

**CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

PARÁGRAFO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES RAMOS ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

POSITIVA dispone de dos canales para la radicación de facturas de servicios asistenciales, de los cuales el CONTRATISTA, deberá elegir el mecanismo que le convenga según la Resolución DIAN otorgada a la entidad:

1. Facturas presentación en Físico: La presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a POSITIVA se efectuará en los puntos de radicación habilitados por POSITIVA, aclarando que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas).

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

2. Facturas presentación en Electrónico: La presentación de las facturas electrónicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a POSITIVA se efectuará a través del sistema de información que POSITIVA disponga, el cual se encuentra disponible 7x24. Para el mes de diciembre, la compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables, teniendo en cuenta lo siguiente:

* EL CONTRATISTA podrá facturar los servicios prestados en virtud de la presente aceptación la oferta a través de FACTURA ELECTRÓNICA, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
* Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico.
* Las partes acuerdan que, si se opta por la MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, no podrán optar por otra modalidad.
* El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue de los soportes que sustentan las facturas, después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.
* El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del sistema de información definido por POSITIVA.
* Se deberá usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente se deberá generar un archivo con la estructura definida por POSITIVA.
* Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
* Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.
* Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.
* Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).
* En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de la presente aceptación de la oferta será efectuada únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RADICACIÓN DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS RAMOS ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Para la presentación y radicación de las facturas físicas o electrónicas,  POSITIVA dispone de un “INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA”, establecido para recibir, radicar, digitalizar y procesar las facturas y/o cuentas de cobro entregadas por los proveedores de prestaciones asistenciales, IPS, EPS, dispuesto en la página web de la Compañía en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/web/guest/pagos-ar>, el cual EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento del mismo.

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una factura por asegurado y/o afiliado atendido, anexando como mínimo y según el servicio prestado, los siguientes documentos, los cuales están descritos en el Instructivo antes mencionado:

* Factura o documento equivalente.
* Número de solicitud y/o autorizaciones del traslado, descrito en la factura
* Detalle de cargos sí es foráneo o local (en el caso que la factura no lo detalle).
* Comprobante de recibido con firma del asegurado.
* Los demás que se consideren particularmente dentro del marco contractual con cada prestador.

Nota: El CONTRATISTA estará sujeto a los cambios y modificaciones que se realicen en el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Toda factura presentada de manera física, será devuelta al no cumplir con los requisitos legales y formales detallados en las causales descritas en el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., dispuesto en la página web de la Compañía en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/web/guest/pagos-ar>

Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

De no presentarse el proveedor para reclamar las devoluciones en el punto de radicación en los próximos 30 días hábiles desde la presentación de la factura, POSITIVA remitirá los documentos mediante correo certificado a la dirección que este registrado en el aplicativo de Positiva.

Para las facturas presentadas de manera electrónica, EL CONTRATISTA deberá estar inscrito en el sistema de información definido por POSITIVA y dispondrá de un buscador universal que le permitirá ver el estado de las facturas gestionadas, entre ellos las facturas devueltas, donde podrá subsanar por sí mismo, las inconsistencias presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO: AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL

POSITIVA dispone de un único medio habilitado según los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, donde se realiza la notificación y sustentación de glosas, EL CONTRATISTA deberá inscribirse en el portal WEB de la Compañía a través del link [http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co](http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/); para realizar seguimiento a las devoluciones, carta con los motivos de glosas y realizar la sustentaciones de glosas de las facturas radicadas.

En este aplicativo permite la creación máxima de 10 usuarios por Entidad a los cuales les llegara la notificación de las glosas.

- Auditoría: POSITIVA dispone de unas firmas auditoras, encargadas de realizar la auditoría médica y administrativa. Para este proceso se dispone de 20 días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la factura.

- Notificación y sustentación de glosas: POSITIVA realiza la notificación de glosas únicamente por medio del portal WEB, al cual se podrá acceder mediante el link [http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co](http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/), no se realizan notificaciones por correo físico, por tanto, será responsabilidad de EL CONTRATISTA registrarse y acceder al portal para visualizar las notificaciones de glosa, y podrá generar un formato PDF, el cual podrá imprimir y guardar, por este mismo canal podrá realizar la sustentación de la glosa cargando los soportes que considere pertinentes.

Las respuestas a glosas generadas de forma física por EL CONTRATISTA y que se radiquen en los puntos de radicación, deben ser individuales por cada factura y debe incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por POSITIVA.

Una vez formuladas las glosas a una factura, POSITIVA no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

EL CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en el portal.

- Conciliación de glosas: Una vez realizada la sustentación por parte de EL CONTRATISTA únicamente por medio del portal WEB, al cual se podrá acceder mediante el link [http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co](http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/), POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, si posterior a los 10 dias hábiles no se recibe respuesta del prestador se dará por aceptada la glosa.

Si esta glosa no ha sido subsanada POSITIVA dejara como ratificada; EL CONTRATISTA deberá comunicarse dentro de los siguientes (7) días hábiles con las firmas auditoras con las que cuenta POSITIVA para la asignación de cita, donde se levantará el acta de conciliación para la subsanación o aceptación de las glosas a que dé lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Para la auditoría médica y administrativa de las facturas de servicios asistenciales por Accidentes Personales y/o Salud, Complicaciones Quirúrgicas, POSITIVA dispone de un único medio habilitado donde se realiza la notificación de objeciones a la reclamación por atención de servicios de Pólizas, EL CONTRATISTA deberá inscribirse en el portal WEB de la Compañía a través del link [http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co](http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/); para realizar seguimiento a las devoluciones, notificaciones de las facturas radicadas.

Las coberturas y exclusiones serán informadas a EL CONTRATISTA en el momento de la autorización telefónica, igualmente hacen parte del contrato las condiciones generales de los seguros a los cuales hace necesario la prestación del servicio contratado.

EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a las objeciones por medio de la plataforma Positiva Cuida Uno y los cuales deberán dar respuesta en los 15 días hábiles siguientes a su notificación.

Las facturas de seguros no podrán superar los dos años de la prestación del servicio para su radicación ya que se entenderá como prescrita.

PARÁGRAFO SEXTO: PAGO DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL

Teniendo en cuenta el valor aprobado en la fase de auditoría, POSITIVA tramitará el pago de las facturas de manera automática mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada por EL CONTRATISTA, dentro de los 30 días hábiles siguientes de su aprobación.

En caso de presentar sustentación de glosas, el tiempo empezará a contar desde la fecha de sustentación.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: PAGO DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Teniendo en cuenta el valor aprobado en la fase de auditoria, POSITIVA tramitará el pago de las facturas de manera automática mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada por EL CONTRATISTA, dentro de los 30 días hábiles siguientes de su aprobación. En caso de presentar objeciones por falta de soportes documentales se suspenderá términos, hasta que se allegue este documento.

PARÁGRAFO OCTAVO: SOPORTES DE PAGO DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ARL SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

POSITIVA dispone de un espacio en su página web, donde EL CONTRATISTA deberá consultar los pagos realizados para las facturas mediante el link  <https://www.positiva.gov.co/web/guest/pagos-ar>; esta información se actualiza en la página web semanalmente.

PARÁGRAFO NOVENO: RIPS DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

EL CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud “RIPS”) y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA. <https://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/> o que disponga la compañía.

CLÁUSULA SEXTA – TARIFAS:

POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor de servicios autorizados por la Compañía, de acuerdo con el valor de los servicios pactadas en el ANEXO DE TARIFAS.

POSITIVA y EL CONTRATISTA establecen de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional.

Es de aclarar, que para reconocer la tarifa del traslado fallido, el soporte que utilizará la firma de auditoria será el reporte del sistema de seguimiento satelital instalado en el vehículo y el registro que el proveedor haya dejado en bitácora. En caso de no encontrarse alguno de los dos soportes no se reconocerá el valor, ya que será glosado de forma definitiva y sin derecho a reconocimiento de pago.

PARÁGRAFO: En todo caso el CONTRATISTA no deberá superar el 0,5% de Giros realizados a los afiliados y/o asegurados, sobre la totalidad de servicios prestados mensualmente. En caso de superar el porcentaje máximo de Giros mencionado, no se reconocerá el valor, ya que será glosado de forma definitiva y sin derecho a reconocimiento de pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

La presente Aceptación de Oferta, tendrá una duración de de dos (2) años, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo Otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN

La presente Aceptación de Oferta tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por POSITIVA. la cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA.

El seguimiento y control de ejecución de la presente aceptación de la oferta, estará a cargo del Supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de la presente aceptación de la oferta, dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la  póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Dicho amparo se deberá suscribir en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA., El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.479.184.050). El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la presente Aceptación de la Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá la presente aceptación de la oferta previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Por la presente Aceptación de la Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La presente Aceptación de la Oferta no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco con el personal que las partes utilicen para la ejecución. Los compromisos que se derivan no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la Aceptación de la Oferta relación laboral alguna con las otras partes.

En la ejecución, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de la presente aceptación de la oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN.

Las partes podrán dar por terminado la presente Aceptación de la Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de la Oferta; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA.; c) Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la presente Aceptación de la Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte.

De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas, Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la Administración Pública; y actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. En caso de que la presente Aceptación de la Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN.

La liquidación de la presente Aceptación de la Oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. La liquidación de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la presente aceptación de la oferta dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de la oferta a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente aceptación de la oferta. En forma adicional, EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la presente aceptación de la oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la presente aceptación de la oferta. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA., se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman.  En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de la presente aceptación de la oferta y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la presente aceptación de la oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la presente aceptación de la oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las partes:

* Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
* Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
* Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en la presente aceptación de la oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS.

En la presente Aceptación de la Oferta se pactan multas en el evento en el que EL CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la presente Aceptación de la Oferta suscrita, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor/ interventor de la presente Aceptación de la Oferta deberá informar del retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y pagará a POSITIVA una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la presente Aceptación de la Oferta. En las Aceptaciones de la Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente aceptación de la oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente aceptación de la oferta, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En la presente Aceptación de la Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total facturado al momento del incumplimiento de la presente Aceptación de la Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a POSITIVA. El valor pagado como Cláusula Penal no es óbice para demandar ante del juez de la presente aceptación de la oferta, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la Cláusula Penal no exonerará a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente Aceptación de la Oferta, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en la presente Aceptación de la Oferta y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA citará a EL CONTRATISTA y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la presente aceptación de la oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la presente aceptación de la oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual.

En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de POSITIVA y a cargo de EL CONTRATISTA, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de EL CONTRATISTA. e. EL CONTRATISTA podrá presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual EL CONTRATISTA no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro.

En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. POSITIVA podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: La citación al garante que expidió la póliza tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de la oferta, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

CLÀUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUDITORÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de la Oferta, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente aceptación de la Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de la Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por POSITIVA en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción de la presente aceptación de la oferta.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

|  |  |
| --- | --- |
| REQUISITOS | TIPO BPrestación servicios fuera Positiva |
| PN | PJ |
| Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico |  | X |
| Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica. Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta |  | X |
| Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de Sistema de Gestión en Seguridad Social y Salud para persona jurídica y para persona natural certificación de afiliación a la ARL. |  | X |

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a la presente Aceptación de la Oferta.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el Ordenador del Gasto, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal si a ello hubiere lugar y se legalizará con la aprobación y/o verificación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. a los

Atento saludo,

*- Fin de Anexo -*